



Resolución Ministerial

Lima, 28 de Mayo del 2025



Visto, el Expediente N° 2025-0105534, que contiene el Oficio N° D000992-2025-DG-DIRIS-LN emitido por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte; el Memorandum N° D001773-2025-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000511-2025-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados que ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, las cuales se organizan considerando el aspecto territorial. Asimismo, desarrollan acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción. Realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud del ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a las unidades ejecutoras en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone lo siguiente: *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. (...)";*

Que, mediante Oficio N° D000992-2025-DG-DIRIS LN, sustentado en la Nota Informativa N° D000255-2025-OIE-DIRIS.LN, complementado con los correos electrónicos de fechas 12 y 13 de mayo del 2025, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte solicita la emisión del acto resolutivo que autorice la adquisición de una (1) ambulancia tipo I, para la inversión "Adquisición de ambulancia tipo I, mesa o camilla de partos, cámara de flujo laminar, coche de paro, equipo



H. GUIMOYE



DIRECTORA GENERAL
S. FABIÁN



H. CUBA

electrocardiógrafo, equipo ecógrafo - ultrasonido, esterilizador, monitor multiparámetro, refrigeradora conservadora de medicamentos y sistema y accesorios de terapia de compresión crio terapéutica; DIRIS Lima Norte distrito de Independencia, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2467253, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° D000777-2025-OGPPM-OPMI-MINSA, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la inversión con CUI N° 2467253 contempla la adquisición de una (1) ambulancia tipo I, precisando que la misma cumple con lo establecido en las normativas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en consecuencia, opina favorablemente respecto a la emisión del acto resolutivo que autorice la adquisición de dicha ambulancia;

Que, mediante Memorandum N° D001773-2025-OGPPM-MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000458-2025-OGPPM-OP-MINSA, a través del cual informa que la inversión con CUI N° 2467253 cuenta con recursos para financiar la adquisición de la ambulancia antes referida; por lo que, emite opinión favorable para la expedición del acto resolutivo que autorice la mencionada adquisición, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, durante el presente Año Fiscal, la adquisición de una (1) ambulancia tipo I, para la inversión "Adquisición de ambulancia tipo I, mesa o camilla de partos, cámara de flujo laminar, coche de paro, equipo electrocardiógrafo, equipo ecógrafo - ultrasonido, esterilizador, monitor multiparámetro, refrigeradora conservadora de medicamentos y sistema y accesorios de terapia de compresión crio terapéutica; DIRIS Lima Norte distrito de Independencia, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2467253, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte realice las acciones correspondientes para la adquisición autorizada en la presente Resolución Ministerial, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

